

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victoria, 1 y Paço, 2.  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 192 de 31 Julio.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 9 del actual, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 237 créditos comprendidos en la relación 1.ª, adicional á la 32 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Baza, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cálculo de intereses:

Núm. de los créditos...	Capital rectificad. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
43	182	1'82	183'82	64'33
71	147'07	36'76	183'83	64'34
162	153'71	23'05	176'76	61'86
168	182	1'82	183'82	64'33

cuyos 237 créditos, con las mencio-

nadas rectificaciones, ascienden á 34.441 pesos 58 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 5.843 pesos 77 centavos por los intereses devengados; en junto á 40.285 pesos 35 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 14.098 pesos 64 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadlos, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección general de la Caja general de Ultramar los 14.098 pesos 64 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1893. —López Domínguez.—Señor.....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta á continuación.)

### RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe total de los intereses.		TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Importe del capital rectificad. Pesos.	de los intereses. Pesos.		
12	Agustín Alfonso Ginjó.	91	22'75	113'75	39'81
13	Remigio Arránz Fuentelajo.	182	43'68	225'68	78'98
14	José Arroyo Gil.	86'73	»	86'73	30'35
15	Joaquín Altés Aguiló..	182	»	182	63'79

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe total de los intereses.		TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Importe del capital rectificad. Pesos.	de los intereses. Pesos.		
16	Justo Alfaro Gil.	182	32'76	214'76	75'16
17	José Atienza Tornero.	65	13	78	27'39
18	José Arroyo Hijarrubia..	298	38'78	336'74	117'85
19	Carmelo Avila Bernabeu.	182	»	182	63'70
20	Vicente Albert Pérez..	182	»	182	63'70
21	Benito Aguilar Rios.	26	7'02	33'02	11'55
22	Basilio Alvarez Rodriguez..	216'02	»	216'02	75'60
23	Benito Alvarez Gonzalez.	117	31'59	184'59	52
24	Gervasio Arciobalo Reoyo..	130	35'10	165'10	57'78
25	Gumersindo Arribas Campo	68'66	18'53	87'19	30'51
26	Sebastián Ballester Juan.	182	38'22	220'22	77'07
27	José Ballonga Laborda..	130'81	»	130'81	45'78
28	José Bandin Balado.	216'02	49'68	265'70	92'99
29	Pedro Blanco Salazar.	171'41	32'51	203'62	71'26
30	Rafael Blanco Gonzalez.	197'96	»	197'96	69'28
31	Francisco Baena Navarro..	150'44	40'61	191'05	66'86
32	Juan Bruñuel Scrozal.	182	49'14	231'14	80'89
33	José Boldo Zahonero..	182	49'14	231'14	80'89
34	Jaime Borrás Pino.	39	10'53	49'53	17'33
35	Hilario Borrás Aparicio.	182	45'50	227'50	79'62
36	Germán Boix Jój.	182	49'14	231'14	80'89
37	Adrian Barreño Caballero..	182	»	182	63'70
38	Antonio Baeta Alquizar..	135'75	23'07	158'82	55'58
39	Agustín Boluña Prin..	72'46	15'15	87'31	30'55
40	José Benajes Berdoy..	50'96	12'23	63'19	22'11
41	José Blanco Mañero.	130	23'40	153'40	53'69
42	Florencio Benito Jaime..	341'90	61'54	403'44	141'20
43	José Bazón Espara.	182	3'64	185'64	64'97
44	Jaime Bernán Estévez.	167'10	35'09	202'19	70'76
45	Vicente Clemente Castillo.	104	28'08	132'08	46'22
46	Alejandro Camón Abrudo..	182	49'14	231'14	80'89
47	Casimiro Cencillo Pozo..	197'96	53'44	251'40	87'99
48	Bernardo Company Borrás.	182	49'14	231'14	80'89
49	Bartolomé Chagoven Ruiz..	136'67	16'40	153'07	53'57
50	Vicente Chivas Celades..	182	49'14	231'14	80'89
51	Agapito Castrillo Montes.	130'69	1'30	131'99	46'19
52	Andrés Costa Carreras.	182	32'76	214'76	75'16
53	Florencio Cabo Maroto..	216'02	48'32	274'33	69'01
54	Bernardo Calvo Cortés.	216'02	36'72	252'74	88'45
55	Agustín Castellort Comás.	14'90	3'27	18'17	6'35
56	José Cremades Mira.	182	10'92	192'92	67'52
57	José Casanovas Escrich.	182	5'46	187'46	65'61
58	José Calabuig Gandía.	182	49'14	231'14	80'89
59	José Catalán Murcia..	182	49'14	231'14	80'89
60	Juan Calahorra Delgado.	182	40'04	222'04	77'71
61	Florencio Chueco Garro.	182	1'82	183'82	64'33
62	Frutos Cuesta Gonzalez.	86'99	14'78	101'77	35'61
63	Francisco Colón Deulofeo..	178	»	178	62'30
64	Clemente Castañer Blesa.	147'66	10'33	157'99	55'29
65	Ramón Casals Sena.	182	1'82	282'82	64'33
66	Rafael Casanova Alcántara	177'76	3'36	181'31	65'45
67	Quiterio Canales Martín.	102'92	9'26	112'18	39'26
68	Mariano Comas Lluch.	182	49'14	231'14	80'89
69	Máximo Corretón Rojo.	182	18'20	200'20	70'07
70	Martín Cerrato Morcillo.	180'59	48'75	229'34	90'26
71	Lucio Cañizares Segura.	147'07	39'70	186'77	65'37
72	Jaime Calderón Roca.	943'25	35'81	179'06	62'67
73	Manuel Canedo Yebra.	182	49'14	231'14	80'89
74	Miguel Cantero López.	57'67	10'38	68'85	23'81

(Se continuará.)

Tercera sección.

Número 176.

# COMISIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

NOTA de las obras practicadas por administración en el mes de Mayo último, lo cual se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial vigente.

Denominación y sitio de la obra.	Personas que han suministrado efectos ó devengado jornales.	Efectos suministrados ó trabajos hechos.	Jornales devengados	Precio de los		TOTALES Pesetas. Cts.	OBSERVACIONES	
				Efectos. Pesetas. Cts.	Jornales. Pesetas. Cts.			
Apertura de una puerta de comunicación entre los edificios de la Casa de Misericordia y Huérfanos y Manicomio provincial.	José Murcia. . . . .	Una puerta de 2'20 metros alto por 85 ancho de luz, marco colaña entera, barramento de tercio en tablón, tableros de tabla entera y grandes pernios. . . . .	»	»	»	50 »		
	Francisco Castillo. . . . .	Por pintar dos puertas. . . . .	»	»	»	7 »		
	Antonio Carrión. . . . .	1.000 ladrillos, 60 losas de á tercia, 19 hectolitros de yeso moreno, tres id. idem blanco y 11'500 kilogramos de porlán. . . . .	»	»	»	56 32		
	Juan Zola Carrillo. . . . .	Oficial de albañil. . . . .	7	2 75	»	19 25		
	Nicolás Pérez Palazón. . . . .	Ayudante. . . . .	7	2 »	»	14 »		
	Miguel Romero Vila. . . . .	Amasador. . . . .	7	1 75	»	12 25		
	Juan López Caballero. . . . .	Peón. . . . .	7	1 50	»	10 50		
	José Orenes Martínez. . . . .	Idem. . . . .	7	1 50	»	10 50		
	TOTAL. . . . .						179 82	

Los antecedentes de donde se han tomado los anteriores datos, se encuentran originales en esta Secretaría para que puedan ser examinados por el público en las horas de oficina.

Murcia 30 de Junio de 1893.—El Secretario, José Ledesma.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernabé Carles.

## Cuarta sección.

Número 199.

Don Juan Nicolás Valera, primer Teniente de la Guardia civil y Jefe de la línea de Pacheco en la Comandancia de Murcia.

Por la presente hace saber: Que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, se halla instruyendo expediente en averiguación de si el Guardia segundo Salvador Lupiáñez Casas, contrajo los méritos que se requieren para ingresar en la orden civil de Beneficencia á consecuencia del servicio humanitario que prestó el día 17 de Abril último, con motivo del incendio que tuvo lugar en la noche de este día en la casa de Joaquín Gómez Gómez, número 8 de la calle de San Damián, contribuyendo á sofocar aquel y salvando de una muerte segura con exposición de su vida, á uno de los trabajadores que se encontraba en una de las habitaciones de aquel edificio asfixiado, sin cuyo auxilio hubiera perecido. Y con el fin de que puedan presentarse reclamaciones en pro ó en contra del hecho, expido el presente cumpliendo con lo que previene el art. 5.º del reglamento de la orden.

Abarán á 29 de Julio de 1893.—Juan Nicolás Valera.

## Quinta sección.

Número 203.

Don Manuel Candel Martínez, Agente ejecutivo designado por el Ayuntamiento de la villa de La Unión.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de ayer en el expediente de apremio que se sigue en esta villa contra el vecino de la ciudad de Cartagena, D. Rodolfo Doggio Santos, fiador responsable del ex-arrendatario de

consumos de esta localidad, D. Mariano Heredia Parra, se saca á pública subasta por primera vez la siguiente finca que le fué embargada á dicho señor.

Una casa situada en la ciudad de Cartagena, con puerta principal á la calle de Balcones azules, por la que está señalada con el número 2; y cinco accesorias señaladas en la actualidad tres de ellas con los números 23, 25 y 27; siendo el 23 de nueva colocación y las restantes sin numeración por la calle Honda; consta de planta baja, entresuelo, principal y segundo, distribuidos en varias habitaciones; y linda saliendo por la parte derecha con otra de Don Luis Martínez Valarino; por su izquierda y espalda con la calle Honda, y por su frente con la de su situación; valorada en ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 del venidero mes de Agosto á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar la expresada finca pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á la finca.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se les descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal,

gastos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

La Unión 28 de Julio de 1893.—Manuel Candel.

Número 209.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

### CAMPOS

Matrícula de la contribución industrial de dicho pueblo para el año 1893-94.

Cuota para el Tesoro  
Pesetas.

Almagro Abenza Miguel, San Juan 29, mesonero. . . . .	20 »
García Barceló Antonio, San Juan 38, tienda de abacería. . . . .	20 »
Garrido Valverde Antonio, Cruz 2, tienda de abacería. . . . .	20 »
García García Andrés, Ermita 2, tienda de abacería. . . . .	20 »
Garrido Almagro Joaquín, Barracones 4, tienda de vino y aguardiente. . . . .	32 »
Almagro Abenza Miguel, San Juan 29, carro con una mula. . . . .	22 »
Buendía Piqueras Juan, San Juan 3, telar común. . . . .	9 »
Maestre Romero Antonio, Ermita 35, molino de harinas. . . . .	20 »
Valverde Montoya Diego, Huerta 3, molino de harinas. . . . .	13 »
Martínez Buendía Joaquín, San Juan 30, barbero. . . . .	14 »
Garrido Almagro Antonio, Murcia 10, barbero. . . . .	14 »

Almagro Fernández José, Murcia 14, carpintero. . . . .	14 »
Rubio de los Santos José Antonio, Ermita 9, carpintero. . . . .	14 »
Calderón Marín Andrés, Ermita 34, herrero. . . . .	14 »
Macanaz Buendía Antonio, San Juan 44, horno de pan sin venta. . . . .	6 »
Martínez Mena Luis, Cruz 18, horno de pan sin venta. . . . .	6 »
Navarro Prieto José, San Juan 16, ropavejero. . . . .	6 »
García Barceló Antonio, San Juan 38, ropavejero. . . . .	6 »

Campos á 29 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Alejo Valverde.—El Secretario accidental, Gabriel Moreno.

## Sexta sección.

Número 187.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Febrero de 1893.

Ordinaria del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior, el estado de la recaudación de consumos y varias cuentas por diferentes servicios.

Se autoriza el traslado de la oficina telegráfica á la casa núm. 22 de la calle de la Victoria.

Se concede á D. Juan Crispin, licencia para edificar.

Se aprueba el proyecto de alineación y rasante de la calle de Sevilla, Raiguero y otros, y que se someta á información pública.

Ordinaria del día 20.

Se aprueba el acta de la anterior

y varias cuentas por diferentes servicios.

Se acuerda recurrir en alzada á la Delegación de Hacienda, contra el acuerdo de la Administración de Contribuciones, sobre la renovación de la Junta pericial.

Se acuerda la designación de los locales en que han de constituirse las Mesas electorales en la elección de Diputados á Cortes.

Se nombran las comisiones que en el día 1.º de Marzo, han de practicar el aforo de especies de consumos en los establecimientos públicos de venta, con motivo de la entrada del nuevo arriendo.

Se da comisión al Síndico Don Dionisio Martínez, para que concurre al otorgamiento de la escritura del arrendatario de consumos, Don Miguel Flores Sánchez.

Se da cuenta de la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, declarando á la diputación de Portmán, incluido en el radio de esta villa, para los efectos del impuesto de consumos, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado, y que se notifique al ex-arrendatario que fué parte en este expediente.

Se concede licencia para edificar á D.ª Vicenta Mateu Martínez y á D. Santiago Angosto Hernández.

Se acuerda informe la Comisión de Obras públicas, sobre la reclamación que hace el contratista de la carretera de la calle Mayor, sobre no ser suficiente la piedra machacada calculada para su conservación durante el plazo de garantía.

Examinadas las cuentas municipales, correspondientes á los diez y ocho meses del ejercicio económico 1891-92, acuerda que estas y las de propiedades y derechos, se pongan de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Acuerda quedar enterado de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos en los días 6 al 19 del actual.

Ordinaria del día 27.

Se aprueba el acta de la anterior, distribución de fondos para el mes de Marzo y varias cuentas por diferentes servicios.

Presentadas las cuentas de gastos carcelarios de la de este partido correspondientes al año económico 1891-92, acuerda y nombra al Señor Regidor Síndico D. Dionisio Martínez y Martínez, para que concurre en su representación á la Junta, que ha de entender en su examen, discusión y aprobación.

Acuerda y acepta la fianza constituida por el arrendatario de consumos D. Miguel Flores Sánchez, consistente en un título de la deuda perpétua interior al 4 por 100 y cuarenta y una acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.

Aprueba el proyecto de presupuesto extraordinario del Hospital del corriente año económico y que se exponga al público por término de ocho días, para las observaciones á que diere lugar.

Acuerda la aprobación de la cuenta general de gastos é ingresos del Hospital de esta villa, correspondiente al año económico de 1891-92.

La Unión 18 de Julio de 1893.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión ordinaria de 24 de Julio de 1893.

Dada cuenta del precedente extracto ha sido aprobado unánimemente por el Ayuntamiento, acordando su remisión al Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín oficial*; certificado: Gregorio Martínez.—V.º B.º: Conesa.

Número 187.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo de 1893.

Ordinaria del día 6.

Se aprueba el acta anterior y la cuenta rendida por el oficial tercero en la conducción de caudales á la capital para pago de consumos y otras atenciones.

Ordinaria del día 13.

Dada cuenta de la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, sobre el recurso de alzada contra el acuerdo de la Administración de Contribuciones que dictó la improcedencia de la renovación de la Junta pericial, y siendo ésta el que se verifique por mitad, acuerda proceder al sorteo de los que deben cesar y nombrar los que le corresponden, y proponer ternas para los que debe nombrar la Administración.

Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios.

Presta su aprobación definitiva al proyecto de presupuesto adicional al ordinario del Hospital de 1892-93, y que se remita á la de la Superioridad.

Acuerda se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para la declaración de utilidad pública, el proyecto de alineación y rasante de varias calles de esta villa.

Acuerda admitir la dimisión presentada por el Farmacéutico del Hospital D. Vicente Villas Moreno, y nombra interinamente al Licenciado D. Antonio Martínez Comellas.

Dada cuenta de un escrito autorizado por D. Mariano Heredia Parra, ex-arrendatario de consumos, el cual reclama se le abone cierta cantidad por daños y perjuicios con motivo de la rescisión del contrato de arrendamiento, acuerda informe la Comisión respectiva.

Acuerda la colocación de una estación telefónica en el Hospital.

Ordinaria del día 20.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por obras y servicios.

No habiéndose presentado reclamación alguna sobre las cuentas generales del Hospital del año 1891 á 92, acuerda se remitan á la Superioridad.

Concede licencia para renovar la techumbre de la casa núm. 12 á Andrés Martínez Martínez, y para edificar á Juan Castillo Urrea y José Gutiérrez Martínez.

Ordinaria del día 27.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por obras y diferentes servicios.

Dada cuenta de un oficio del señor Administrador de Contribuciones de la provincia, por el cual deja sin efecto el acuerdo del día 13, en cuanto se procedió á la renovación de la Junta pericial, visto nuevamente lo resuelto por el Sr. Delegado de Hacienda, acuerda y nombra los que corresponden á esta Corporación y propone en terna los que le corresponde á la Administración, y que se remita certificación de este acuerdo.

Nombra Comisionado para la conducción y entrega en la capital de los mozos del presente reemplazo y revisiones de los tres anteriores, al Oficial segundo de la Secretaría don Antonio Ruiz García.

Acuerda y nombra en comisión especial para su examen y dictamen que proceda en los resúmenes y liquidación de los aforos de especies de consumo, á los Sres. Fuen-

tes, Alonso, Wandosell y Martínez Sánchez.

La Unión 18 de Julio de 1893.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión ordinaria del 24 de Julio de 1893.

Dada cuenta del precedente extracto, ha sido aprobado unánimemente por el Ayuntamiento, acordando su remisión al Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*; certificado: Gregorio Martínez.—V.º B.º: Conesa.

Número 187.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Abril de 1893.

Ordinaria del día 3.

Se aprobó el acta de la anterior, proyecto de distribución de fondos del presente mes y varias cuentas por obras y diferentes servicios.

Conceder licencia para edificar, á D. Ramón Apolinario Larrimbe.

Declara cesante al escribiente de la Secretaría D. Salvador Martínez y nombra interinamente á D. Francisco Ocaña Vera.

Nombra interinamente llavero de la Cárcel de este partido judicial por suspensión del propietario, á D. Pascual Conesa Albaladejo.

Presta su aprobación á los resúmenes y liquidaciones de los aforos practicados desde el 1.º al 3 de Marzo último, acordando se abonen al arrendatario D. Miguel Flores Sánchez, en la forma establecida.

Queda enterado de la aprobación por la Administración de Contribuciones de la provincia de la subasta de arriendo de consumos á favor de D. Miguel Flores Sánchez.

Dada cuenta de un oficio del señor Delegado de Hacienda de la provincia, por el que señala el término de ocho días, para que se presente en aquellas oficinas persona debidamente autorizada, con objeto de buscar la fórmula mediante la que aunando los intereses del Estado con los de este Municipio se extinga el débito que hace éste, acuerda y da Comisión al Sr. Presidente para que establezca con la Delegación de Hacienda, la forma de pago de la deuda en un periodo de quince años como máximun y diez como minimun.

Concede á D. José Mellado Pérez y D. Mariano Ballester Hernández, la subvención anual de 750 pesetas á cada uno, como auxilio á la escuela elemental de niños que tienen establecidas, con obligación de dar enseñanza gratuita á los niños pobres.

Acuerda solicitar de la Dirección general de Correos y Telégrafos, autorización para establecer en Portmán la transmisión telegráfica en sustitución de la telefónica que hoy existe.

Ordinaria del día 10.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes servicios y obras.

Acuerda ingrese en arcas municipales lo recaudado por higiene en los meses de Octubre á Enero últimos.

Acuerda y nombra comisionado para hacer efectiva la fianza del arrendatario de consumos D. Mariano Heredia Parra, á D. Manuel Candel Martínez.

Acuerda que la matanza de reses de cerda para el consumo, se dé por terminada el día 15 del actual.

Se acuerda que por la Comisión de Policía rural, se practique un reconocimiento de todos los pozos que ofrezcan peligro á la seguridad del tránsito.

Acuerda informe la Comisión de Obras públicas sobre la recepción definitiva de la carretera de la calle Mayor al Descargador, que solicita el contratista de la misma.

Aprueba las cuentas de medicina suministradas á pobres enfermos del distrito de Portmán.

Accepta el cargo de los valores por contribución territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico.

Acuerda se requiera al arrendatario del impuesto de cédulas para que presente la liquidación de las ventas y abono del saldo.

Ordinaria del día 17.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes servicios y obras.

Concede licencia para edificar á D. Francisco Luengo Rosique y D. Nicolás Fernández Ardid.

Acuerda fijar definitivamente y por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico 1893-94.

Ordinaria del día 24.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por obras y diferentes servicios.

Acuerda y nombra perito repartidor de la Junta pericial, al vecino de esta villa D. Antonio Albaladejo Sáez.

Concede licencia para renovar y edificar varias casas á D. Francisco López Guirao, D. José Heredia Gómez y D. Antonio Conesa Martínez.

Acuerda denegar á D. José López Pareja, la licencia que solicita para obrar, interin no se sujete á la alineación aprobada para la calle de Bailén.

Acuerda conceder el plazo de veinte días, para el comienzo de las obras en el solar, propiedad de los herederos de D. Eduardo Rentero, con sujeción á la alineación aprobada.

Nombra al Sr. Regidor Síndico, para que concurre á la Junta que ha de entender en la discusión y aprobación del presupuesto carcelario de este partido judicial para el año económico 1893-94.

Nombra y comisiona al oficial tercero de Secretaría Don Manuel Candel Martínez, para que pase á la capital y se haga cargo de los valores por contribuciones, territorial é industrial, pertenecientes al cuarto trimestre del corriente año económico.

Acuerda que procede desestimar por infundada, la queja promovida por el ex-arrendatario de consumos D. Mariano Heredia Parra, á la Delegación de Hacienda de la provincia.

La Unión 18 de Julio de 1893.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión ordinaria de 24 de Julio de 1893.

Dada cuenta del precedente extracto, ha sido aprobado unánimemente por el Ayuntamiento, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín oficial*; certificado: Gregorio Martínez.—V.º B.º: Conesa.

Número 198.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MULA

En cumplimiento á lo acordado por la Excm. Comisión provincial, se saca á pública subasta el servicio de bagajes de este cantón durante los años económicos de 1893

á 94 y 1894 á 95, por el tipo de doscientas pesetas cuarenta céntimos cada un año, y con sujeción á las condiciones insertas en el *Boletín oficial*, núm. 264, del 9 de Mayo próximo pasado, y cuya subasta tendrá efecto en estas Salas Consistoriales á los doce días de insertarse este anuncio en dicho *Boletín* ó al día siguiente si fuera festivo y á las doce de la mañana.

Mula 26 de Julio de 1893.—Salvador Pantoja.

Número 210.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Eulogio Periago Pérez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Lorca.

Hago saber: Que por disposición de la Excm. Comisión provincial, se saca á subasta el servicio de bagajes en este cantón durante los años económicos 1893-94 y 1894-95, en la cantidad de cien pesetas por cada un año, bajo el pliego de condiciones que se encuentra inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, número 264, correspondiente al día 9 de Mayo último; cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Municipalidad á los doce días de aparecer inserto este edicto en el mencionado *Boletín oficial* de la provincia y hora de las once de su mañana.

Y para que pueda llegar á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en esta licitación, se anuncia por medio del presente.

Lorca 30 de Julio de 1893.—Eulogio Periago.

Número 212.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Industrial.

Terminada la matrícula general, de la contribución del subsidio industrial y de comercio, de esta ciudad y su término municipal, correspondiente al actual año económico, queda expuesta al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por el término de diez días, á contar desde esta fecha, según determina el art. 106 del reglamento de 11 de Abril próximo pasado, á fin de que los contribuyentes por el expresado concepto, conozcan la clasificación que se les ha hecho y la cuota que se les ha asignado y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Cartagena 31 de Julio de 1893.—El Alcalde, Estanislao Rolandi.—El Secretario, Ginés Cano.

Número 191.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ÁGUILAS

Edicto.

Don Pascual Acuña Crouseilles, Alcalde constitucional de la villa de Águilas.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el art. 67 de ley Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas de las secciones en que se han dividido los vecinos contribuyentes de este término para el sorteo de los asociados

que con el Ayuntamiento han de componer en el presente año económico la Junta municipal administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales de esta villa.

Lo que se anuncia al público para que los interesados puedan hacer en el término de ocho días, las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Águilas 26 de Julio de 1893.—Pascual Acuña.

Número 192.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Don Domingo Gómez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Médico titular del primer distrito de este término municipal, dotada con el sueldo de 999 pesetas cobradas por mensualidades vencidas, la cual se ha de proveer en Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía.

Los que deseen optar á dicha plaza, conforme al reglamento de 14 de Junio de 1891, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de 30 días, contados desde el de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Abarán 28 de Julio de 1893.—Domingo Gómez.

Número 211.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Se hace saber: Que para cumplimiento el acuerdo tomado por la Excm. Comisión provincial el día 26 de Junio último, se anuncia la subasta del servicio de bagajes de este Cantón para los años económicos de 1893 á 1894 y 1894 á 1895, bajo el tipo de doscientas pesetas sesenta céntimos por cada un año; y cuya subasta tendrá lugar á los doce días de aparecer este anuncio en el *Boletín oficial*, ó al siguiente si fuese festivo, de once á doce de su mañana en la Sala Capitular de esta villa y bajo mi presidencia.

Totana 29 de Julio de 1893.—Alejandro Cánovas.

Número 213.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don José Rueda y López, Alcalde accidental de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el ejercicio económico de 1893 á 94, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes interesados en el mismo puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas; quedando advertidos que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Moratalla 31 de Julio de 1893.—José Rueda y López.

Octava sección.

Número 200.

Cédula de citación.

De orden del Sr. Juez de instruc-

ción del distrito de San Juan de esta ciudad y por virtud de providencia dictada con esta fecha en causa que se instruye sobre estafa á Don Antonio Ortiz Bernal, de estos vecinos, se cita por medio de la presente a Don Fernando López Guillén, Presbítero, cuyo señor tuyo su último domicilio en la villa y Corte de Madrid, en la calle de Fuencarral, número ciento treinta y nueve, principal, para que en el término de diez días, desde el en que tenga lugar la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado sito en el plano de San Francisco, edificio Audiencia, á prestar declaración en dicho sumario por ignorar su paradero, y á la vez para que haga efectiva la multa de cincuenta pesetas á que ha sido conminado por no haber comparecido en el día que se le señaló, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Fulgencio Murcia.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts.	Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de varios arbitrios.	26	»
ALGUAZAS, por la de los consumos á venta libre.	26	»
ALGUAZAS, por la subasta de combustible para el alumbrado.	19	»
ABANILLA, por la del derecho de degüello de reses.	13	»
ABANILLA, por la de consumos.	25	»
ABANILLA, por la de varios arbitrios.	17	»
AGUILAS, por la del arbitrio sobre degüello de reses.	16	»
AGUILAS, por la del arbitrio sobre puestos en la vía pública.	16	»
AGUILAS, por la de uso de pesos y medidas.	16	»
AGUILAS, por la del servicio de alumbrado.	15	»
ARCHENA, por la subasta de consumos.	26	»
ARCHENA, por la del servicio de alumbrado.	17	»
BULLAS, por la de pesos y medidas.	17	»
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Grande.	15	»
BULLAS, por la subasta de la casa Matadero.	15	»
BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
BULLAS, por la del material de alumbrado.	15	»
BULLAS, por la de los consumos á venta libre.	20	»
ALBUDEITE, por la de consumos.	15	»
ALBUDEITE, por la de consumos á venta libre.	15	»
ALEDO, por la de consumos.	16	»
BENIEL, por la subasta de consumos.	14	»
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27	»
CARTAGENA, por la subasta		

	Pts.	Cts.
de arriendo de los pozos de la nieve.	14	»
CEUTI, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
CEUTI, por la de consumos.	21	»
CARAVACA, por la del arriendo de consumos.	15	»
CARAVACA, por suministro de 318 metros albardilla para el paseo.	20	»
CARAVACA, por la subasta de arriendo del Teatro.	15	»
CARAVACA, por la del servicio de alumbrado.	10	»
CARAVACA, por la de derecho sobre Almudí.	11	50
CARAVACA, por la del derecho sobre degüello de reses.	15	»
CARAVACA, por subasta del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consumos.	23	»
CALASPARRA, por la de pesos y medidas y alumbrado.	25	»
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado.	17	»
CEHEGÍN, por la de consumos.	23	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
CEHEGÍN, por la del servicio de alumbrado.	16	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre pescadería.	15	»
CEHEGÍN, por la del derecho sobre degüello.	15	»
CEHEGÍN, por la de uso de pesos y medidas.	20	»
COTILLAS, por la de consumos.	21	50
CAMPOS, por la de varios arbitrios.	27	»
FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de basuras.	13	50
FORTUNA, por la del servicio de alumbrado.	11	»
FUENTE-ALAMO, por la de consumos.	36	»
FUENTE-ALAMO, por del arbitrio sobre puestos públicos.	16	»
JUMILLA, por la de consumos.	20	»
JUMILLA, por la del servicio de alumbrado.	18	»
JUMILLA, por la del servicio sobre degüello de reses.	18	»
Año de 1892-93.		
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	50
Año de 1893-94.		
LORQUI, por la subasta de consumos.	15	»
MULA, por la de varios arbitrios y servicios.	17	»
OJOS, por la de consumos á venta libre.	17	»
PACHECO, por la subasta de consumos.	15	»
PACHECO, por la del servicio de alumbrado.	15	»
PLIEGO, por la de los consumos.	10	»
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.	12	»
PLIEGO, por la del servicio de alumbrado.	11	50
PINATAR, por la de varios arbitrios y servicios.	17	»
PINATAR, por la de consumos.	17	»
RICOTE, por la subasta de consumos.	15	»
SAN JAVIER, por la del servicio de alumbrado.	15	»
SAN JAVIER, por la de varios arbitrios.	17	»
Año de 1892-93.		
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	44	»
ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»
Año de 1893-94.		
ULEA, por la subasta de degüello de reses.	8	»
ULEA, por la del arbitrio sobre pesos y medidas.	8	»
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	8	»